

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
Nº 121-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 15 de julio de 2025

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia General Nº 201-2024-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 02 de agosto de 2024, Informe Nº 005-2025-RPTE-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Responsable del Portal de Transparencia de la EPS, Informe Nº 340-2025-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas, e, Informe Nº 0360-2025-GAF-EPS.EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 05 de junio de 2025, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA;

Que, en atención a las causales de ingreso, la EPS EMAPA CAÑETE S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS y modificado por la Ley Nº 17927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3º del citado Texto Único señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 3º y el artículo 4º del Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponen que la designación del/de la Funcionario/a responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente. Asimismo, el artículo 9º del citado Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con el, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5º y 25º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General Nº 201-2024-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 02 de agosto de 2024, se dejó sin efecto la Resolución Nº 160-2023-GG-EPS EMAPA S.A., y se actualizó la designación de los responsables Titular y Suplente del Portal



de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., a los siguientes: Ing. Eduardo Jesús Andia Puchuri (titular) y Mg. CPC. Benito Pablo De La Cruz Cajo (suplente), quienes asumirían dicha función dentro de sus actividades cotidianas, a partir de la fecha.

Que, mediante Informe Nº 005-2025-RPTE-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 20 de mayo de 2025, se solicita la designación de suplente para el cargo de responsable del portal de transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., dado que el funcionario trabajador que está asignado como suplente se encuentra de licencia en la empresa, dejando disponible la vacante del cargo de suplente.

Que, mediante Informe Nº 0360-2025-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 05 de junio de 2025, se designa como suplente responsable del Portal de Transparencia por la **SRA. SANCHEZ MOSCOSO ALEJANDRA MADELEINE**, quien asume el cargo Suplente del responsable de Portal de Transparencia. Dejando sin efecto el Informe Nº 382-2024-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A.

En ese contexto, resulta necesario designar vía acto resolutivo al funcionario suplente responsable del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Estando en el marco de lo expuesto y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General Nº 201-2024-GG.EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 02 de agosto de 2024, en la que se designó al Responsable Titular y Suplente del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**ARTICULO SEGUNDO ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN** de los Responsables Titular y Suplente del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., a los siguientes:

**TITULAR:**

- Ing. de Sistemas **EDUARDO JESÚS ANDIA PUCHURI**.

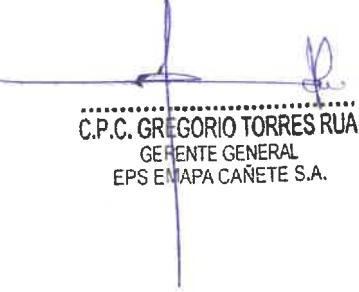
**SUPLENTE:**

- Sra. **ALEJANDRA MADELEINE SANCHEZ MOSCOSO**

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los designados Ing. de Sistemas **EDUARDO JESÚS ANDIA PUCHURI**, y a la **Sra. ALEJANDRA MADELEINE SANCHEZ MOSCOSO**, las Gerencias de Línea, y oficinas involucradas de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
C.P.C. **GREGORIO TORRES RÚA**  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPA CAÑETE S.A.